



2)

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 27 MAY 2021

PROCESO DECLARATIVO RAD. 2019-0296

En atención al informe secretarial que antecede, y dado que dentro del término concedido no se subsanó el llamamiento en garantía formulado por el apoderado judicial del demandado **Óscar Alexander Pedraza**, de acuerdo a las irregularidades advertidas mediante auto calendado 8 de octubre de 2020 -visible a folio 20 del C. 2-, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de llamamiento en garantía presentada por el apoderado del demandado **Óscar Alexander Pedraza**.

SEGUNDO: De ser requerido por el usuario, por Secretaría remítanse por el canal digital los anexos a quien los presentó sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 31, hoy **28 MAY 2021**
AMANDA RUTH SALINAS GELIS
Secretaría